DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17508
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5397844 (CON CÓDIGO IDG-00073834-22)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	04 de junio de 2022	**HORA:**	08:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 11 A # 86 A - 37	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 102963.53 Y: 108218.47	
SECTOR CATASTRAL:	La Cabrera	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 m²	
UPZ:	97 – Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				15	
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0096RPMR como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**				1	
AREA INSPECCIONADA:	600 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-43924	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Dado que, durante la atención del evento de emergencia se estaban llevando a cabo acciones de mantenimiento de la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, no fue posible generar un número de consecutivo SIRE para asignarlo al evento de emergencia atendido, por lo que se procedió a emplear el código de la plataforma Premier One IDG-00073834-22 como número de identificación de este evento. En este orden de ideas, los formatos emitidos quedaron asociados al código Premier One en comento. Es importante aclarar que una vez se retomó el funcionamiento de la plataforma SIRE, al evento de emergencia se le asignó el consecutivo SIRE 5397844.

26 JUL 2022

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral La Cabrera de la Localidad Chapinero, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la KR 11 A # 86 A - 37, Sector Catastral La Cabrera, Localidad Chapinero.

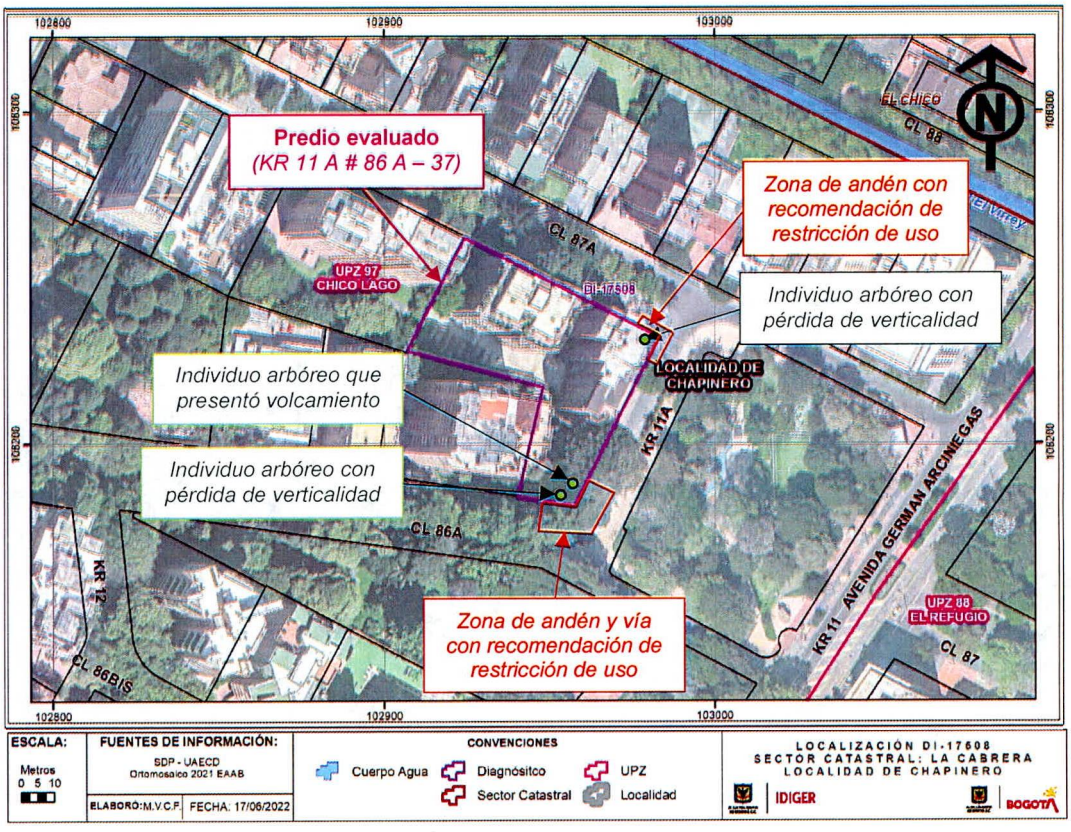


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 04 de junio de 2022 realizó visita técnica al predio de la KR 11 A # 86 A - 37, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y en buen estado, en el que se observan edificaciones de hasta 5 niveles.

El predio evaluado, se ubica al occidente de la vía de la KR 11 A entre CL 86 A y CL 87, y en éste, se emplaza un edificio de 8 pisos más terraza (ver Fotografía 1). A nivel perimetral, este predio cuenta con muros de cerramiento de aproximadamente 1,8 m de altura, construidos en piedra pegada y al parecer también en mampostería simple. En el costado Oriente del predio evaluado se localizan zonas verdes en las que se identifican individuos arbóreos de aproximadamente 20 m de altura (ver Fotografía 2).

El evento de emergencia se activa por la caída hacia el exterior de uno de los individuos arbóreos situados en el costado suroriente del predio evaluado, en la intersección de la CL 86 A con KR 11 A, que genera el desprendimiento y caída de los bloques de piedra que conforman la parte alta del muro de cerramiento en un área de aproximadamente 1 m^2 en esta zona, así como de algunas de las partes del individuo, sobre el andén y carril occidental de la KR 11 A, frente al predio evaluado (ver Fotografías 3 y 4). Se realiza inspección a los demás individuos identificando individuos arbóreos con pérdida de verticalidad excesiva hacia el exterior, situados en los costados suroriente y nororiente del predio evaluado (ver Fotografías 5, 6, 7 y 8). Vale la pena mencionar que en las zonas de andén donde podrían volcarse los individuos arbóreos que presentan pérdida de verticalidad hacia el exterior, se sitúan postes de energía eléctrica.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en los individuos arbóreos situados en el predio evaluado

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del edificio emplazado en el predio evaluado, visto desde la KR 11 A



Fotografía 2. Muros de cerramiento e individuos arbóreos del predio evaluado, visto desde intersección de la CL 86 A con KR 11 A



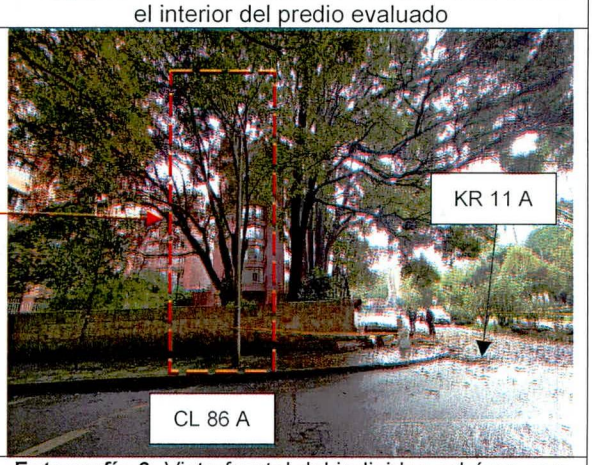
Fotografía 3. Individuo arbóreo volcado, visto sobre andén occidental de la KR 11 A



Fotografía 4. Individuo arbóreo volcado, visto desde el interior del predio evaluado



Fotografía 5. Vista lateral del individuo arbóreo con pérdida excesiva de verticalidad hacia el exterior, en el costado suroriental del predio evaluado



Fotografía 6. Vista frontal del individuo arbóreo con pérdida excesiva de verticalidad hacia el exterior, en el costado suroriental del predio evaluado



Fotografía 7. Vista lateral del individuo arbóreo con pérdida excesiva de verticalidad hacia el exterior, en el costado nororiental del predio evaluado



Fotografía 8. Vista frontal del individuo arbóreo con pérdida excesiva de verticalidad hacia el exterior, en el costado nororiental del predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN PREDIAL	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 11 A # 86 A – 37	Muros en piedra pegada	Muros de cerramiento	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Caída de bloques de piedra que conforman la parte alta del muro de cerramiento del predio evaluado, y de partes del individuo arbóreo volcado, sobre el andén y carril occidental de la KR 11 A frente al predio evaluado

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los desprendimientos y caídas de los bloques de piedra que conforman el muro de cerramiento del costado suroriental del predio evaluado, sobre el andén occidental de la KR 11 A frente al predio evaluado.

- Posible volcamiento hacia el exterior de los individuos arbóreos que presentan pérdida excesiva de verticalidad en los costados suroriental y nororiental del predio evaluado, sobre los andenes contiguos de la CL 86 A, de la CL 87 y de la KR 11 A, así como también sobre los tramos de vía de la CL 86 A y de la KR 11 A situados al costado suroriental del predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la zona verde y muros de cerramiento del predio de la KR 11 A # 86 A - 37, Sector Catastral La Cabrera, Localidad Chapinero.

- Dado que, durante la atención del evento de emergencia se estaban llevando a cabo acciones de mantenimiento de la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, no fue posible generar un número de consecutivo SIRE para asignarlo al evento de emergencia atendido, por lo que se procedió a emplear el código de la plataforma Premier One IDG-00073834-22 como número de identificación de este evento. En este orden de ideas, los formatos emitidos quedaron asociados al código Premier One en comento. Es importante aclarar que una vez se retomó el funcionamiento de la plataforma SIRE, al evento de emergencia se le asignó el consecutivo SIRE 5397844.

- Se da recomendación de restricción de uso del andén y tramos de vías contiguas al costado suroriental del predio de la KR 11 A # 86 A - 37, Sector Catastral La Cabrera, Localidad Chapinero, sobre la CL 86 A y sobre la KR 11 A, en una longitud de aproximadamente 10 m por cada costado.

Asimismo, se da recomendación de restricción de uso del andén contiguo al costado nororiental del predio en comento, sobre la CL 87 y sobre la KR 11 A, en una longitud de aproximadamente 10 m por cada costado. Esta recomendación se da mediante el Formato No. 8687.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5397844

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8687	04/06/2022	Alcaldía Local de Chapinero	Recomendación de restricción de uso de andenes y/o carriles contiguos a los costados suroriental y nororiental del predio evaluado

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global del muro de cerramiento del predio de la KR 11 A # 86 A - 37, Sector Catastral La Cabrera, Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados en esta. No obstante, la estabilidad y funcionalidad de los tramos de muro situados en los costados suroriental y nororiental del predio en comento, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados y/o por el posible volcamiento hacia el exterior, de los individuos arbóreos situados en estas zonas.

- La funcionalidad global de los andenes y carriles de la CL 86 A, de la CL 87 y de la KR 11 A, contiguos al predio de la KR 11 A # 86 A - 37, Sector Catastral La Cabrera, Localidad Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados en estos. No obstante, la funcionalidad de los tramos de andén contiguos a los costados suroriental y nororiental del predio en comento, así como de los tramos de vías contiguas al costado suroriental del predio en comento, esto es, la CL 86 A y la KR 11 A, sí se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados y/o por el posible volcamiento hacia el exterior, de los individuos arbóreos situados en estas zonas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero, garantizar la recomendación de restricción de uso de los andenes de las vías de la CL 86 A, de la CL 87 y de la KR 11 A, contiguos a los costados suroriental y nororiental del predio de la KR 11 A # 86 A - 37, Sector Catastral La Cabrera, Localidad Chapinero, y de los tramos de vía de la CL 86 A y de la KR 11 A situados al suroriente del predio en comento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad de los individuos arbóreos y del muro de cerramiento del predio en comento.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus competencias, realizar la valoración de estabilidad de los individuos arbóreos localizados en el predio de la KR 11 A # 86 A - 37, Sector Catastral La Cabrera, Localidad Chapinero, con el fin de adelantar las correspondientes

actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del predio en comento.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 11 A # 86 A - 37, Sector Catastral La Cabrera, Localidad Chapinero, adelantar las correspondientes acciones de reparación y/o mejoramiento del muro de cerramiento del predio en comento, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de este, y dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente.

- A la empresa ENEL-CODENSA, teniendo en cuenta la pérdida de verticalidad que presentan los individuos arbóreos aledaños, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados, en los postes de energía eléctrica localizados a los costados suroriental y nororiental del predio de la KR 11 A # 86 A - 37, Sector Catastral La Cabrera, Localidad Chapinero. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático